

El contenido íntegro de las Resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas Resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Ponciano Criado Pérez resolución dictada en el expediente sancionador núm. 55/04/ST.

Intentada la notificación a don Ponciano Criado Pérez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de 15 de septiembre de 2004, se acuerda resolución del expediente sancionador núm. 55/04/S.T., incoado a don Ponciano Criado Pérez.

Indicándole que dicha resolución, de 15 de septiembre de 2004, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 27 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de becas correspondiente al año 2004 (segundo plazo).

Al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, correspondiente al año 2004 (segundo plazo).

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntaandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C040037SE98FP (BECAS).

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIECINUEVE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL PONIENTE ALMERIENSE

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

A. Características de las plazas:

Denominación: Bombero-Conductor.

Número: 19.

Grupo: D (según art. 25 de la Ley 30/84).

Nivel: 17.

Escala: Básica (según la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía).

Oferta de Empleo a la que corresponden: Del año 2004, publicada en BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2004.

B. Sistema de acceso:

- Oposición libre.

- No obstante, para los funcionarios interinos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de Poniente Almeriense, el sistema será el de concurso-oposición Libre, de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 11/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

1.2. Destino.

El Consorcio para la Extinción de Incendios y Salvamento en el Poniente Almeriense podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situados en cualquier municipio integrado en el Consorcio.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

A. De aplicación general: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

B. De aplicación específica: Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

C. De aplicación supletoria: Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Base 2.^a Requisitos de los aspirantes.

2.1. Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente.

2.2. Tener cumplidos 18 años.

2.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.^{er} Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.5. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, conforme al cuadro de exclusiones Anexo III.

2.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, según la legislación vigente.

2.7. Tener, descalzo, una altura mínima de 1,65 metros.

2.8. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, Tipo C en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Base 3.^a Presentación de solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud:

- Existe un modelo oficial de solicitud para participar en estas pruebas selectivas, que se incorpora como Anexo IV a estas bases.

- Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta según las bases de esta convocatoria, así como certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida la realización de las pruebas de aptitud física, previstas en la base 8.B). Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple.

3.2. Plazo.

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

3.3. Lugar de presentación.

En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

- Sección de Entes Instrumentales del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Almería, C/ Navarro Rodrigo, 17, 04071. Almería.

- Polígono Industrial La Redonda, Calle II, núm. 36, 04700. El Ejido (Almería).

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. En el supuesto de presentación de instancias en organismos distintos a los mencionados en el párrafo anterior, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama, o correo electrónico a la dirección mmgomezp@dipalme.org la presentación de instancia o documento, que deberá ser recibido en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación.

Base 4.^a Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En dicha resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y se determinarán el lugar y fecha del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta base.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 5.^a Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- El Director o Jefe del respectivo servicio.
- Dos Vocales de la Junta General, designados por el Presidente.
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente del Consorcio.
- Un representante de la plantilla de funcionarios del Consorcio.
- Un Técnico del departamento de Deportes designado por la Diputación Provincial.

Secretario: El del Consorcio o trabajador de las Corporaciones que integran el Consorcio designado por el Presidente.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos para todas o algunas de las pruebas de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, contando siempre con la asistencia del Secretario y Presidente, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

Base 6.^a Actuación de los aspirantes.

Será efectuado sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta.

La fecha de celebración del sorteo se anunciará en el tablón de edictos del Consorcio.

El resultado del sorteo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia junto con lo establecido en la base cuarta.

Base 7.^a Comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio, con una antelación de al menos 10 días naturales, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.^a Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición o de concurso-oposición, según las siguientes normas:

8.1. Fase de concurso (sólo para los funcionarios interinos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de Poniente Almeriense, de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 11/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía).

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo de méritos:

A) Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero-Conductor en el Consorcio para la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios en el Poniente Almeriense, previa superación de pruebas selectivas, 0,40 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

B) Superación de pruebas selectivas, de oposición o concurso-oposición para ocupar plaza en propiedad en la plantilla del Consorcio, 1 punto por cada ejercicio aprobado hasta un máximo de 2 puntos.

C) Por cada diploma acreditativo de cursos organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con una Administración Pública, correspondientes a la formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones a realizar en la plaza convocada se puntuarán con 0,30 puntos cada curso de hasta 40 horas de duración y con 0,40 puntos los que excedan de aquellas hasta un máximo de 2 puntos.

No serán valorados aquellos cursos en que la duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

La puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de diez puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efecto de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Justificación de los méritos alegados.

1. La experiencia profesional se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría del Consorcio.

2. La superación de las pruebas selectivas para ocupar plaza en propiedad en la plantilla del Consorcio, se justificará aportando certificación de la Secretaría del Consorcio.

3. Los cursos, seminarios y jornadas, serán acreditados aportando certificación o diploma expedido por el Centro Oficial organizador, número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

8.2. Fase de oposición.

Constará de cuatro pruebas.

A) Primera prueba: Aptitud profesional.

La prueba de aptitud profesional constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio se realizará en la torre de pruebas, el ejecutante deberá ascender por la misma mediante unas escaleras de garfio, utilizando las medidas de protección correspondientes, hasta la quinta planta y posteriormente bajar por el tiro de escaleras, todo ello en un tiempo máximo de 1 minuto 40 segundos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos. La puntuación mínima para considerar superado este ejercicio será de 1 punto.

El segundo ejercicio consistirá en un reconocimiento psicotécnico dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Bombero-Conductor y los problemas de personalidad que afecten de manera significativa:

- Al control y la estabilidad psíquica.
- A la posibilidad de adaptación a un equipo.
- A la aceptación de normas y de la autoridad.
- A la capacidad de decisión.

El ejercicio incluirá la realización de test y de una entrevista personal.

Este ejercicio se calificará de apto y no apto. Serán eliminados aquellos aspirantes calificados de no aptos.

B) Segunda prueba: Aptitud física.

Cada ejercicio, salvo en aquellos que no se especifique lo contrario, deberá superarse al primer intento.

1. Levantamiento por dos veces de un peso de 40 kg por encima de la cabeza con los brazos extendidos y manteniéndolo 3 segundos arriba.

2. Salto vertical.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una regla graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la misma, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar. La marca mínima será de 50 centímetros.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se permitirá en esta prueba dos intentos consecutivos.

3. Press de banca.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar de la barra, con los brazos un poco más abiertos de la anchura de los hombros.

Posición inicial: Flexión hombro (90°) extensión de codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de: 40 kilos/18 repeticiones mínimo.

4. Natación.

El ejecutor se colocará en la posición de salida de la piscina, o dentro de ella con la mano agarrada al borde. A la voz de «ya» comenzará a nadar hacia el borde opuesto, antes de llegar al mismo, realizará una inmersión para recoger un objeto situado en el fondo que depositará en una zona marcada, regresando nuevamente al borde de salida.

La prueba quedará invalidada al agarrarse a la pared o la corchera.

El tiempo máximo empleado para realizar la prueba será de 65 segundos y se llevará a cabo en una piscina de 25 metros.

5. Trepa de cuerda.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa de 6 metros, sin impulso de piernas, partiendo desde la posición de pie. A la voz de «ya» el ejecutante iniciará la trepa hasta tocar la campana a la altura fijada. La prueba queda invalidada en los siguientes casos:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura indicada.
- Cuando se ayude con presa de pies.
- Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

6. Carrera de 100 metros lisos.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de dieciséis (16,00) segundos.

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o disparo o pitido, saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la FIAA.

7. Barra de equilibrio.

Descripción: El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un peso de 20 kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

El tiempo máximo de ejecución será de 12 segundos. Se permitirán en esta prueba dos intentos consecutivos.

8. Carrera de 12 minutos.

El ejecutante deberá correr durante un tiempo de 12 minutos y recorrer un mínimo de 2.400 m en ese tiempo.

Se colocará en la pista detrás de la línea de salida, a la voz de «ya», o disparo o pitido saldrá a correr hasta volver a oír la señal, momento en el cual deberá detenerse y permanecer en su sitio.

Los ejercicios: Salto vertical, Press de banca, Natación, Carrera de 100 m y Carrera de 12 minutos, serán calificados de la siguiente forma:

- No superar la marca indicada: 0 puntos.
- Realizar la marca mínima indicada: 1 punto.
- Mejor marca realizada por los aspirantes: 2 puntos.

Entre la mínima marca exigida y la mejor marca realizada se establecerá al finalizar la prueba una escala proporcional de calificaciones desde 1 a 2 puntos.

La suma de estos ejercicios será puntuada con un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios: Levantamiento, Trepa de cuerda y Barra de equilibrio serán calificados como «apto» o «no apto» y por tanto no puntuarán para la calificación sobre 10.

Aquellos aspirantes que en 3 o más ejercicios obtengan una calificación de 0 puntos o de «no apto» serán eliminados.

C) Tercera prueba: Ejercicio escrito.

Consistirá en contestar un tema extraído por sorteo de entre los contenidos en el Anexo II, del programa -Grupo II Específico- que acompaña a la convocatoria, que será calificado de 0 a 7 puntos; y de un tema correspondiente al Anexo I, -Grupo I Administrativo-, extraído asimismo al azar, que será calificado de 0 a 3 puntos. Todo ello durante un tiempo máximo de dos horas.

Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance 5 puntos.

D) Cuarta prueba: Reconocimiento médico.

Consistirá en un reconocimiento médico que será practicado por el Servicio Médico Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería. Se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias de otra clase se consideren necesarias, en base a las causas de exclusión contenidos en el Anexo III.

El reconocimiento médico se calificará como «apto» o «no apto». El Tribunal otorgará certificación de aptitud, siendo necesaria la calificación de «apto» en el reconocimiento médico, quedando eliminado el aspirante en caso contrario.

Base 9.ª Sistema de calificación.

9.1. Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes calificando con arreglo al baremo que figura en la base octava.

9.2. Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios, se calificarán según lo dispuesto en la base anterior para cada prueba.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, eliminando la puntuación más alta y más baja, salvo en las pruebas en que se haya establecido previamente una escala de puntuaciones en función de la marca o el tiempo, y dividiendo el total por el número de asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el tablón de anuncios del Consorcio.

9.3. Calificación final.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Base 10.ª Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio sin perjuicio de que éste, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 62 y ss. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, sin perjuicio, de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Base 11.^a Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad a que se refiere el art. 136.2 del R.D. Leg 781/86, de 18 de abril.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

f) Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.

g) Tres fotografías tamaño carné.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentado mediante fotocopia compulsada junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y efectuado el nombramiento por la Presidencia, como Bomberos-Conductores en prácticas en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Base 12.^a Período de prácticas.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como bomberos en prácticas, permanecerán en dicha situación durante tres meses en los cuales percibirán una retribución igual en su cuantía establecida para los Bomberos-Conductores en propiedad. Durante dicho período efectuarán toda clase de trabajos profesionales que se les encomienden dentro del servicio.

Para obtener el nombramiento definitivo los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente y se realizarán las revisiones médicas que se estimen oportunas. Cualquier ocultación de enfermedad o defecto físico o la notoria

falta de aprovechamiento de la instrucción recibida será causa de expulsión inmediata.

Los aspirantes que superen el período de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes por la jefatura del servicio con el visto bueno de la delegación del mismo, serán nombrados por la Presidencia funcionarios en propiedad, siéndoles computables a efectos de antigüedad el período de prácticas.

A N E X O S

P R O G R A M A

ANEXO I

Grupo I. Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. El Régimen Local Español. Organización.

Tema 4. Derechos y Deberes de los ciudadanos.

ANEXO II

Grupo II. Específico

Tema 1. Conocimientos básicos del fuego. Teoría del fuego y clasificaciones.

Tema 2. Agentes extintores sólidos.

Tema 3. Agentes extintores líquidos.

Tema 4. Agentes extintores gaseosos.

Tema 5. Materiales combustibles sólidos.

Tema 6. Materiales combustibles líquidos.

Tema 7. Materiales combustibles gaseosos.

Tema 8. Equipos y materiales contra incendios. Descripción y funcionamiento.

Tema 9. Protecciones personales.

Tema 10. Incendios forestales. Causas y prevención. Métodos de extinción.

Tema 11. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.

Tema 12. Actuación en humos.

Tema 13. Equipos de respiración autónoma. Tipos y utilización.

Tema 14. Técnicas de descarceración en accidentes de tráfico.

Tema 15. Medios de transmisión del calor.

Tema 16. Ventilación para intervenciones en incendios.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

2. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición: Enfermedades que supongan alteraciones del equilibrio o una pérdida de la agudeza auditiva de 35 dB entre las frecuencias de 500 a 2.000 Hz.

4. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causas muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/Hg en presión sistólica y las 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su puesto.

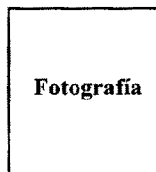
8. Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o nivel de consciencia.

9. Enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

10. Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.

11. Otros procesos patológicos; Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD
PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIECINUEVE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES,
VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL PONIENTE ALMERIENSE



DATOS PERSONALES

- 1.- _____
(Nombre) (Primer Apellido) (Segundo Apellido)
- 2.- _____
(Fecha de nacimiento) (Lugar de nacimiento: Municipio) (Provincia)
- 3.- _____
(Domicilio)
- 4.- _____
(Código Postal) (Lugar domicilio: Municipio) (Idem. Provincia)
- 5.- _____ 6- N.I.F. nº _____ 7- Teléfono nº _____ / _____
(Nacionalidad)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Fotocopia D.N.I.
- ☐ Fotocopia del Título Graduado Escolar o Equivalente (o titulación superior).
- ☐ Fotocopia del Carnet de Conducir Tipo C.
- ☐ Certificado Médico Oficial.

DOCUMENTACIÓN PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN (para funcionarios interinos del Consorcio)

- ☐ Certificación de los méritos profesionales
- ☐ Certificación de superación de pruebas selectivas.
- ☐ Diplomas acreditativos de cursos de formación.

EL ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 19 plazas de bombero-conductor del Consorcio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En _____, a ____ de _____ de 2004

(Firmar arriba)

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento de Bailén, convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén.

El/la aspirante que resulte seleccionado/a prestará sus servicios en régimen funcionario de carrera percibiendo las retribuciones equivalentes al grupo funcional B.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea con conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de los Estados Miembros.

- Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtener del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente de Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía y Ciencias Actariales y Financieras. Tal como dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84 se considera equivalente a Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

- Abonar la tasa de examen.

Tercera. Funciones.

Al titular de la plaza le corresponde las tareas de colaboración en actividades administrativas de nivel superior, tareas de gestión administrativa, estudio, inspección, control y propuesta que suponga una determinada cualificación técnica acorde con la titulación necesaria para su acceso.

Cuarta. Instancias y documentos a presentar.

1. Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, sito en Plaza de la Constitución, 1 así como en la página web del Ayuntamiento de Bailén cuya dirección es: www.ayto-bailen.com.

2. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso.

3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, así como en la página web de este Ayuntamiento, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén donde le será sellada o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Bailén. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

5. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la participación en pruebas selectivas para la cobertura como funcionario de carrera de la plaza Técnico de Gestión de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas. La cuantía de la tasa para el acceso a la plaza convocada será de 20,00 €, veinte euros con cero céntimos que se ingresarán en la unidad administrativa de tesorería, debiendo sellarse por ésta el modelo de solicitud para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Bailén, donde le será sellada.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años.

8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Provincial de Jaén, determinándose en la misma el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Séptima. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección.

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

A. Titulación Académica:

- Por estar en posesión del Título de Doctor/a: 3 puntos.
- Por estar en posesión del Título de Licenciado: 2 puntos.
- Otros Títulos oficiales que tengan que ver con el puesto: 1 punto.

B. Experiencia Profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de Secretaría o Secretaría Intervención: 0,50 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual, similar o superior categoría a la convocada: 0,25 puntos.